

RECURSOS PARA ENTENDER EL PROTOCOLO

“QUÉDATE EN MÉXICO”

Recursos para entender el Protocolo “Quédate en México”

Coordinación de publicación

Gretchen Kuhner

Contenido

Laura Plata

Helen Kerwin

Edición

Horacio Rodríguez López

Publicación

Eva María Islas Ramos y Miriam González Sánchez

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Open Society Foundation.

Última actualización, 31 de enero 2020

INTRODUCCIÓN

El 29 de enero de 2019 el gobierno de Donald Trump comenzó a poner en práctica su política Migration Protection Protocols (MPP) o Protocolo “Quédate en México”, que devuelve a solicitantes de asilo, en su frontera sur, a territorio mexicano a esperar el procedimiento correspondiente ante la corte migratoria estadounidense. A un año de implementar esa política, con más de 60 mil personas afectadas (42 por ciento de las cuales son mujeres), los resultados han sido devastadores para sus vidas, seguridad, dignidad y acceso efectivo a la protección ante las cortes estadounidenses y en México. Este documento examina cómo está siendo aplicado el Protocolo “Quédate en México” y las violaciones a derechos humanos que está favoreciendo.

México, El Salvador, Honduras y Guatemala han colaborado con el gobierno de Trump en hacer efectivas estas políticas atroces y han sido incapaces de proteger a las personas solicitantes de asilo. En México, el gobierno prometió trabajo, acceso a la salud, a la vivienda y a la educación. No cumplió; por el contrario, ha permitido que se devuelvan a miles de personas en condiciones de vulnerabilidad, ignorando las circunstancias en las que permanecen en la frontera norte.

Un monitoreo en línea de 70 publicaciones que reportaban el secuestro de solicitantes de protección internacional en la frontera norte de México, realizado entre septiembre y octubre de 2019, se tradujo en 418 reportes. Tamaulipas, Baja California y Chihuahua fueron los estados donde mayor número de secuestros se registraron; siendo el crimen organizado y la policía federal los principales perpetradores. Del total de los reportes, 13 por ciento pertenecen a mujeres, quienes también sufrieron abusos sexuales, y 38 a familias.

En diciembre de 2019 la organización Human Rights First dio a conocer un reporte sobre el Protocolo “Quédate en México”, en el que se podían leer historias terribles de secuestros a niñas y mujeres, y advertir el nulo actuar de las autoridades mexicanas.

Desde diciembre de 2018, organizaciones de la sociedad civil de ambos países han desarrollado diversas acciones para frenar dicho Protocolo. Los procesos aún siguen su curso.

El 20 de diciembre de 2018 el gobierno mexicano aceptó el Protocolo “Quédate en México”, aunque señaló que era una imposición del gobierno estadounidense y que lo haría por humanidad; el 7 de junio de 2019 lo formalizó, pero sus acciones están ciertamente lejos de lo humanitario. El 29 de enero de 2019 se regresó, por Tijuana, a la primera persona como parte de este Protocolo.

Para el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI) es esencial poder desentramar los efectos que el Protocolo “Quédate en México” está teniendo sobre las personas en la frontera norte de México, en particular en las mujeres y la niñez y adolescencia, quienes representan más del 60 por ciento de la población afectada.

RESUMEN DEL PROTOCOLO “QUÉDATE EN MÉXICO”

1. ¿Qué es el Protocolo “Quédate en México”?

Conocido formalmente como Migration Protection Protocols (MPP) y coloquialmente como “Remain in Mexico”, “Quédate en México” es un protocolo del gobierno de Estados Unidos, a través del cual las personas que solicitan asilo en su frontera sur deben esperar la resolución de sus casos en territorio mexicano. El proceso de asilo puede tardar varios meses, ya que las personas deben presentarse en múltiples audiencias. Durante ese tiempo, la persona debe permanecer en México¹.

2. ¿Hay excepciones a esta política? ¿Bajo “Quédate en México” hay solicitantes de asilo que no puedan ser regresados a México?

Según el Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) las siguientes personas no están sujetas a “Quédate en México”: 1) niñas y niños migrantes no acompañados; 2) personas mexicanas; 3) personas migrantes que es “más probable que improbable” que enfrenten persecución en México; 4) personas migrantes en circunstancias especiales, incluyendo a aquellas con problemas de salud físicas o mentales; 5) personas migrantes en el programa de “deportación expedita”; y 6) otras personas migrantes, a discreción del Director del Puerto².

Para determinar que es “más probable que improbable” que una persona sea perseguida en México, dicha persona debe declarar afirmativamente a la autoridad que tiene temor de regresar a México para recibir una entrevista de no-devolución, lo cual no es intuitivo si no tiene conocimiento que es posible que sea regresada. Aun así, pocas personas logran pasar la entrevista de no-devolución, a pesar de que hayan sufrido secuestros y otros incidentes graves en México³.

Por lo que hace a las personas con condiciones médicas especiales, el gobierno mexicano sostiene que los agentes migratorios del Instituto Nacional de Migración (INM) tienen instrucciones de impedir la devolución de personas en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo a mujeres embarazadas, personas mayores, personas visiblemente enfermas o con alguna discapacidad⁴. No obstante, se han documentado casos de mujeres embarazadas de ocho meses devueltas bajo “Quédate en México”⁵.

1. Migrant Protection Protocols (2019, enero 24). Consultado en <https://www.dhs.gov/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols>

2. American Immigration Lawyers Association. (2019, enero 29). CBP Releases Its Guiding Principles for Migrant Protection Protocols. Consultado en <https://www.aila.org/infonet/cbp-guiding-principles-migrant-protection-protocol>

3. *A Year of Horrors: The Trump Administration's Illegal Returns of Asylum Seekers to Danger in Mexico*, Human Rights First, 2020, fecha de consulta 23 enero 2020, en <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/MPP-aYearofHorrors-FINAL.pdf>

4. Human Rights Watch. (2019, octubre 29). Mexico: Risks at the Border for Those With Disabilities. Consultado en <https://www.hrw.org/news/2019/10/29/mexico-risks-border-those-disabilities>

5. Garza, R. (2019, octubre 3). Trump's War on Asylum-Seekers is Endangering Pregnant Women. Consultado en <https://www.aclu.org/>

3. ¿Cuándo entró en vigor este Protocolo?

El 20 de diciembre de 2018, Estados Unidos anunció el Protocolo “Quédate en México”⁶. Ese mismo día México emitió una respuesta indicando que “por razones humanitarias” el gobierno mexicano autorizaría “Quédate en México” en el país⁷. Se implementó formalmente el 29 de enero de 2019. El 7 de junio de 2019, derivado de las amenazas de Donald Trump de imponer aranceles sobre el país, México firmó un Acuerdo con Estados Unidos en el que se formalizaba dicho Protocolo y se acordaba su expansión a lo largo de toda la frontera norte de México.

4. ¿En qué partes de la frontera mexicana está vigente el Protocolo “Quédate en México”?

“Quédate en México” se lanzó inicialmente como un Protocolo piloto en el puerto de entrada de San Ysidro, California (Tijuana, BC), el 29 de enero de 2019⁸. Luego se expandió a otros puertos de entrada, y a la fecha está vigente en las siguientes ciudades:

Puerto de entrada de los EUA	Ciudad mexicana	Fecha de implementación
San Ysidro, California	Tijuana, Baja California	29 enero 2019
Calexico, California	Mexicali, Baja California	12 marzo 2019 ⁹
El Paso, Texas	Ciudad Juárez, Chihuahua	13 marzo 2019 ¹⁰
Brownsville, Texas	Matamoros, Tamaulipas	julio 2019 ¹¹
Laredo, Texas	Nuevo Laredo, Tamaulipas	9 julio 2019 ¹²
Eagle Pass, Texas	Piedras Negras, Coahuila	29 octubre 2019 ¹³
Nogales, Arizona (enviados a Laredo, Texas)	Nuevo Laredo, Tamaulipas	4 diciembre 2019 ¹⁴
Nogales, Arizona	Nogales, Sonora	2 de enero 2020 ¹⁵

6. Department of Homeland Security (2018, diciembre 20). Secretary Kirstjen M. Nielsen Announces Historic Action to Confront Illegal Immigration. Consultado en <https://www.dhs.gov/news/2018/12/20/secretary-nielsen-announces-historic-action-confront-illegalimmigration>

7. Nielsen, K. (2019, enero 25). Policy Guidance for Implementation of the Migrant Protection Protocols. Consultado en https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/19_0129_OPA_migrant-protection-protocols-policy-guidance.pdf

8. Morrissey, K. (2019, enero 30). First asylum seeker from Central America returned to Mexico. Consultado en <https://www.sandiegouniontribune.com/news/migrant-caravan/sd-me-mpp-begins-caravan-20190129-story.html>

9. Rose, J. (2019, marzo 12). “Remain in Mexico” Immigration Policy Expands, But Slowly. Consultado en <https://www.npr.org/2019/03/12/702597006/-remain-in-mexico-immigration-policy-expands-but-slowly>

10. Montes, A. (2019, marzo 21). El Paso begins Trump policy that sends migrant asylum seekers back to Mexico. Consultado en <https://www.elpasotimes.com/story/news/immigration/2019/03/16/trump-immigration-metering-policy-migrant-protection-protocols-implemented-el-paso-juarez/3177682002/>

11. Reyna, N. (2019, julio 26). Migrant tent facility for virtual courtrooms going up. Consultado en <https://www.valleymorningstar.com/2019/07/26/migrant-tent-facility-virtual-courtrooms-going/>

12. Roldan, R. (2019, julio 9). Asylum seekers will appear before judges via teleconferencing in tents as “Remain in Mexico” program expands to Laredo. Consultado en <https://www.texastribune.org/2019/07/09/remain-mexico-program-expands-laredo-texas/>

13. Giaritelli, A. (2019, octubre 30). Trump administration expands program to make asylum seekers wait in Mexico. Consultado en <https://www.washingtonexaminer.com/news/trump-administration-expands-program-to-make-asylum-seekers-wait-in-mexico>

14. Milenio.com. (2020). Estados Unidos amplía programa que devuelve a México a migrantes. Consultado en: <https://www.milenio.com/internacional/estados-unidos/unidos-amplia-programa-devuelve-mexico-migrantes?fbclid=IwAR2pOouWxRn6DxMh7cLeMLuV36bTLfh-2jtyLmtpRNOPoTzoeO1vl12lkt8>

15. Department of Homeland Security. (2019, septiembre 2). DHS Begins MPP Returns at Nogales Port of Entry in Arizona. Consultado en <https://www.dhs.gov/news/2020/01/02/dhs-begins-mpp-returns-nogales-port-entry-arizona>

Nota: “Quédate en México” fue implementado para personas que cruzaron en Nogales, Arizona el 4 de diciembre de 2019. Durante las primeras semanas las personas migrantes fueron enviadas a Laredo, Texas y devueltas a México por esa puerta a la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. El 2 de enero de 2020, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza comenzó a enviar a las personas migrantes de regreso a México por el punto fronterizo de Nogales, Arizona/Sonora.

5. ¿Cuántas personas han sido devueltas a México bajo el Protocolo “Quédate en México”?

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación/Instituto Nacional de Migración, hasta el 31 de diciembre de 2019 Estados Unidos ha devuelto a 62,144 personas solicitantes de asilo para esperar sus casos en México¹⁶.

Punto de Internación	Total de personas		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
El Chaparral	4,132	3,091	7,223
Mexicali	3,644	3,095	6,739
Nuevo Laredo	6,997	4,228	11,225
Matamoros	9,327	7,794	17,121
Ciudad Juárez	11,068	7,760	18,728
Piedras Negras	583	525	1,108
Total	35,751	26,393	62,144

Punto de Internación	Total de personas		
	MAYORES DE EDAD	MENORES DE EDAD	TOTAL
El Chaparral	4,229	2,994	7,223
Mexicali	3,656	3,083	6,739
Nuevo Laredo	7,640	3,585	11,225
Matamoros	11,477	5,664	17,121
Ciudad Juárez	13,625	5,103	18,728
Piedras Negras	776	332	1,108
Total	41,403	20,741	62,144

16. Total de internaciones de extranjeros que han sido retornados de Estados Unidos bajo el Protocolo de Protección a Migrantes enero-diciembre 2019.

Nacionalidad	Personas
Honduras	22,930
Guatemala	15,638
El Salvador	8,135
Cuba	7,787
Ecuador	3,647
Venezuela	2,077
Nicaragua	1,526
Perú	146
Colombia	130
República Dominicana	61
Costa Rica	14
Belice	13
Bolivia	10
Uruguay	8
Panamá	6
Chile	6
Brasil	5
España	3
Paraguay	1
Trinidad y Tobago	1
Total	62,144

6. ¿Cuándo termina el Protocolo? ¿Es temporal?

“Quédate en México” no tiene una fecha de término. Tampoco la administración de Trump ha manifestado intenciones de cerrarlo.

7. ¿“Quédate en México” es legal?

“Quédate en México” viola el marco legal de los Estados Unidos y la obligación internacional de no devolver a una persona a un territorio donde su vida o integridad corran peligro, o donde pueda sufrir persecución (non-refoulement); asimismo, el procedimiento legal en las cortes de tiendas de campaña habilitadas para estas personas no garantizan elementos básicos de debido proceso, lo cual viola su derecho a solicitar asilo¹⁷.

17. Human Rights First. (2019, marzo). A Sordid Scheme: The Trump Administration's Illegal Return of Asylum Seekers to Mexico. Consultado en https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/A_Sordid_Scheme.pdf

Actualmente, hay litigios en contra de “Quédate en México” en cortes federales en Estados Unidos y en México. Hasta la fecha, sin embargo, ninguna corte ha dado a conocer una decisión sobre los casos. Se otorgó una suspensión provisional (injunction) del Protocolo en Estados Unidos en abril y mayo de 2019, pero tras una decisión de la Corte del Noveno Circuito de ese país el Protocolo sigue siendo implementado¹⁸.

EL PAPEL DE MÉXICO

8. ¿Cuáles son las obligaciones de México bajo el Protocolo “Quédate en México”?

De acuerdo con el Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés), México proporcionará a las personas migrantes “todas las protecciones humanitarias apropiadas” durante su estancia en su territorio¹⁹. En el marco de la expansión de “Quédate en México” a toda la frontera norte de México, en junio de 2019, el gobierno mexicano anunció ofrecería empleos, atención médica y educación “de acuerdo con sus principios”²⁰.

9. ¿Qué derechos tienen en México?

Todas las personas sujetas a “Quédate en México” y solicitantes de asilo en México tienen los derechos reconocidos por la Constitución mexicana y los acuerdos internacionales que el país ha firmado. Específicamente, tienen derecho a la salud, a la educación, al debido proceso, a la asistencia consular, a no ser discriminadas, a solicitar asilo y al reconocimiento de su condición de refugiadas, a la unidad familiar, a la dignidad humana, a no ser criminalizadas, a un alojamiento digno, a no ser detenidas arbitrariamente o aisladas, a un intérprete, y a no ser detenidas en estaciones migratorias, entre otros²¹.

10. ¿Qué ha hecho el gobierno mexicano para proveer vivienda y servicios de salud a las personas sujetas a “Quédate en México”?

Durante el verano de 2019 el gobierno mexicano abrió un albergue en Ciudad Juárez, el Centro Integrador Para el Migrante Leona Vicario, una antigua planta de ensamblaje con capacidad para 3,500 personas²². En dicho albergue, de acuerdo con el Subsecretario de Empleo, Horacio Duarte Olivares, las personas reciben comida, tienen acceso a atención médica y a servicios de salud mental, y les son otorgados documentos que les permitirán trabajar en México. El 1 de

18. “Judge grills government lawyer on potential violations of international refugee law,” CBS News, CBS Interactive, fecha de consulta 15 enero 2020, en <https://www.cbsnews.com/news/trump-immigration-policy-judge-grills-government-lawyer-on-potential-violations-of-international-refugee-law/>

19. Migrant Protection Protocols (2019, enero 24). Department of Homeland Security. Consultado en <https://www.dhs.gov/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols>

20. U.S. Department of State. (2019, junio 7). U.S.-Mexico Joint Declaration. Consultado en <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>

21. CNDH (s.f.) Derechos de las personas migrantes. Consultado en <http://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>

22. US News. (2019, agosto 1). Mexico Opens First Government Shelter for Asylum Seekers. Consultado en <https://www.usnews.com/news/best-states/texas/articles/2019-08-01/mexico-opens-first-government-shelter-for-asylum-seekers>

octubre de 2019 se informó que se han recibido en el albergue a mil 500 de las más de 15 mil personas que han sido devueltas por ese punto²³. En noviembre de 2019 el albergue alojaba a 600 personas, de las cuales aproximadamente la mitad son niñas y niños²⁴.

En octubre de 2019, en Matamoros, el gobierno municipal convirtió una cancha de baloncesto techada en el albergue “Mundo Nuevo”, donde supuestamente les brindaría servicios de salud, alimentación e higiene a las personas retornadas bajo el Protocolo “Quédate en México”²⁵. El albergue solo tiene capacidad para 300 personas, y desde noviembre ha estado lleno. Se encuentra lejos del puente internacional que conecta a Matamoros con Brownsville, lo cual hace más difícil que las personas lleguen para sus citas ante la Corte o para recibir asistencia legal.

El gobierno mexicano tenía planeado convertir una tienda de comestibles en un albergue para solicitantes de asilo en Mexicali. Según un portavoz gubernamental, el albergue iba a contar con dormitorios y comedores, así como sitios donde las personas pudieran acceder a la atención médica y obtener permisos de trabajo²⁶. Después de que residentes en Mexicali protestaron contra la construcción del albergue, los trabajos fueron detenidos. El pasado 25 de noviembre el gobernador de Baja California, Jaime Bonilla, anunció que el albergue posiblemente no abriría, porque los residentes de Mexicali se oponían a su construcción y porque “no sería necesario”²⁷.

El 11 de diciembre de 2019 el gobierno mexicano abrió un albergue federal en Tijuana con espacio para 3 mil personas, llamado el Centro Integrador para Migrantes Carmen Serdán. De acuerdo con los oficiales mexicanos, allí las personas migrantes pueden recibir alojamiento, comida y acceso a servicios de salud, educación, entrenamiento y empleo.

Los oficiales enfatizaron que Carmen Serdán no era un albergue, sino un centro integrador que les ayudaría a las personas migrantes a obtener empleos para contribuir a la economía de la ciudad. Sin embargo, en noviembre, cuando el Subsecretario de Empleo, Horacio Duarte Olivares, hizo referencia a dicho Centro lo llamo “albergue”, diciendo que “cualquier gasto

23. La Jornada. (2019, octubre 1). Albergue de la STPS en Juárez recibe a mil 500 migrantes. Consultado en <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/10/01/albergue-de-la-stps-en-juarez-recibe-a-mil-500-migrantes-3999.html>

24. Echavarrí, F.; Lurie, J., “Asylum at the border is over and Mexico is turning factories into shelters to clean up Trump’s mess,” Mother Jones, 2019, fecha de consulta 21 enero 2020, en <https://www.motherjones.com/politics/2019/11/asylum-at-the-border-is-over-and-now-mexico-is-building-shelters-in-old-factories-to-clean-up-trumps-mess/>

25. Sieff, K., “In squalid Mexico tent city, asylum seekers are growing so desperate they’re sending their children over the border alone,” The Washington Post, 2019, WP Company, fecha de consulta 24 enero 2020, en https://www.washingtonpost.com/world/the-america/in-squalid-mexico-tent-city-asylum-seekers-are-growing-so-desperate-theyre-sending-their-children-over-the-border-alone/2019/11/22/9e5044ec-0c92-11ea-8054-289aef6e38a3_story.html

26. Plevin, R. (2019, octubre 15). Mexicali residents protest shelter for asylum seekers returned to Mexico Under US policy. Consultado en <https://www.usatoday.com/story/news/world/2019/10/15/mexicali-protest-shelter-asylum-seekers-us-policy/3983901002/>

27. Fry, W., “Plans for migrant shelter in Mexicali sidelined after neighbors protest,” Los Angeles Times, 2019, Los Angeles Times, fecha de consulta 21 enero 2020, en <https://www.latimes.com/california/story/2019-11-25/plans-for-migrant-shelter-in-mexicali-sidelined-after-neighbors-protest>

que nosotros generamos en construir albergues como éste será mucho menor que lo que los aranceles nos costarían”.

No obstante, estos son esfuerzos parciales por parte de gobierno federal y gobiernos locales, ya que la sociedad civil y la red de albergues, sin recursos públicos, están brindando asistencia humanitaria a un número mayor de personas retornadas bajo el Protocolo “Quédate en México” que las que el gobierno atiende²⁸.

11. ¿Las personas sujetas a “Quédate en México” tienen acceso a orientación y representación legal para sus casos en Estados Unidos?

Con relación a la orientación jurídica, algunas organizaciones de apoyo legal de Estados Unidos ofrecen información sobre el sistema de asilo, y en algunos casos, como en Tijuana y Matamoros, trabajan con voluntarios para ayudar con el llenado de los formatos de solicitud de asilo. Sin embargo, la mayoría de las personas sujetas a “Quédate en México” no tienen acceso a representación legal. Solamente el 4.7 por ciento tiene un abogado²⁹. Es muy difícil ganar un caso de asilo en Estados Unidos sin representación legal.

12. ¿La niñez devuelta puede ir a la escuela en México?

Todas las niñas, niños y adolescentes en México tienen el derecho a la educación. El acceso a la educación para la niñez y adolescencia bajo “Quédate en México” ha sido difícil debido a la falta de conocimiento de sus derechos, el rechazo de parte de algunas escuelas, las dificultades económicas que impiden el tomar un transporte, y la precariedad en la cual están viviendo las familias³⁰. Además, en algunas ciudades ha habido rechazo por falta de espacio o falta de voluntad.

Algunos oficiales muestran una clara falta de voluntad de cumplir la ley y asegurar el acceso a la educación para toda la niñez en territorio mexicano. Por ejemplo, Enrique Maciel, delegado regional del Instituto Tamaulipeco del Migrante, sostuvo que el gobierno mexicano no tiene la obligación de dar clases a la niñez y adolescencia que no está en albergues, lo cual no es verdad y demuestra una evidente falta de conocimiento de la ley mexicana. En ausencia de una respuesta gubernamental efectiva para garantizar la escolarización de esta población, algunas niñas y niños reciben instrucción educativa por parte de voluntarios, por ejemplo en los

28. Reyna, N., “Volunteers help asylum seekers in Matamoros,” Valley Morning Star, 2019, fecha de consulta 30 enero 2020, en <https://www.valleymorningstar.com/2019/07/22/volunteers-help-asylum-seekers-matamoros/>.

29. Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings,” fecha de consulta 21 enero 2020, en <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>.

30. Nathan, D. (2019, octubre 2019). Migrant Children Trapped in Mexico Are Leaving Their Families and Crossing the Border Alone. Consultado en <https://theintercept.com/2019/10/29/mexico-migrant-unaccompanied-children-border-crossing/>

campamentos provisionales en Matamoros, donde voluntarios de los Estados Unidos brindan instrucción educativa a niñas y niños una vez por semana³¹.

VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO Y OTROS DERECHOS EN EL MARCO DEL PROTOCOLO

13. ¿Qué porcentaje de personas tiene representación legal para sus casos?

Solo el 4 por ciento de todas las personas solicitantes de asilo obligadas a esperar en México tienen representación legal, de acuerdo con datos federales analizados por el Centro de Intercambio de Acceso a Registros Transaccionales (TRAC, por sus siglas en inglés)³².

14. ¿Qué porcentaje de personas bajo “Quédate en México” han ganado sus casos? ¿O cuántas personas han obtenido asilo?

Aunque la mayoría de los casos aún están pendientes, solo 187 personas han recibido asilo de enero a diciembre de 2019, a diferencia de los 19,401 solicitantes de asilo que fueron removidos³³.

15. ¿Se respetan los lineamientos respecto a las personas que no deben estar bajo este Protocolo?

Se han documentado numerosos casos de personas en condiciones de vulnerabilidad que están siendo devueltas a México, pese a tener condiciones médicas graves, temor legítimo de persecución en México (por ejemplo, por haber sido víctima de secuestro en México previamente) y otras circunstancias y condiciones de vulnerabilidad. Organizaciones en ambos países han presentado quejas por el retorno de estas poblaciones, incluyendo una queja de la Unión de Libertades Civiles Estadounidense (ACLU) contra el retorno de mujeres embarazadas.

Además, a pesar de que “Quédate en México” no aplica en sus términos a ciudadanos mexicanos, organizaciones de la sociedad civil han documentado el retorno de varias personas de nacionalidad mexicana bajo el Protocolo (aun si no aparecen en las estadísticas oficiales mexicanas)³⁴.

31. Amer. Y. (2019, October 15). This Makeshift School Teaches Children Seeking Asylum at the Southern Border. Consultado en <https://www.wbur.org/kindworld/2019/10/15/lifelines-school>

32. Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings, fecha de consulta 21 enero 2020, en <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>

33. Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings, fecha de consulta 21 enero 2020, en <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>

34. Brigida, A. (2019, octubre 16). Mexican Asylum-Seekers Are Facing Long Waits At the U.S. Border. Consultado en <https://time.com/5701989/mexico-asylum-seekers-border/>

16. ¿Cómo son las entrevistas de no-devolución a México?

Como se mencionó, el estándar para no ser devuelto a México bajo “Quédate en México” es que es “más probable que improbable” (más del 50 por ciento de posibilidad) que la persona sea víctima de persecución o tortura en México. Se trata de un estándar extremadamente alto para una entrevista breve, en detención y sin posibilidades reales de contar con asistencia legal ni presentar pruebas.

Aunado a este estándar, las organizaciones de la sociedad civil han documentado que la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) no está realizando las evaluaciones en la realidad, o no las toma en serio. A las personas sujetas a “Quédate en México”, con frecuencia no se les pregunta si temen regresar a ese país, e incluso cuando expresan temor a veces no son canalizadas para la entrevista de no-devolución. De acuerdo a un estudio hecho por la Universidad de California, de las 607 personas sujetas a “Quédate en México” que entrevistaron los investigadores en albergues en Mexicali y Tijuana, 9 de cada 10 personas expresaron miedo de ser regresadas a México cuando funcionarios de inmigración de los Estados Unidos les preguntaron si temían ser devueltas³⁵. Del total de esta población solo el 40 por ciento tuvo una segunda entrevista para evaluar la raíz de su temor. Esto quiere decir que aproximadamente 60 por ciento de quienes expresaron miedo de ser regresadas a México fueron sometidas a “Quédate en México” sin ningún tipo de investigación acerca de su temor.

Finalmente, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) ha negado a solicitantes de asilo las protecciones básicas del proceso, incluso excluyendo a abogados durante las entrevistas de no-devolución a México. El 14 de enero de 2020, un juez en California ordenó que las personas sujetas a “Quédate en México” deben tener acceso a un abogado para sus entrevistas de no-devolución, lo que previamente les había sido negado por las autoridades³⁶.

Asimismo, se ha reportado que los funcionarios del DHS anulan las decisiones positivas de los oficiales de asilo (quienes realizan las entrevistas de no-devolución) para regresar a solicitantes de asilo a México. Cabe recordar que, en tales casos, los oficiales de asilo habrán determinado que la persona cumple el estándar alto de “más probable que improbable”, lo cual sugiere que serían casos graves de riesgo en México.

35. Wong , T., Seeking Asylum: Part 2, 2019, fecha de consulta 30 enero 2020, en [https://usipc.ucsd.edu/publications/usipc-seeking-asylum-part-2-final.pdf?mc_cid=1cd3501a1f&mc_eid=\[UNIQID\]](https://usipc.ucsd.edu/publications/usipc-seeking-asylum-part-2-final.pdf?mc_cid=1cd3501a1f&mc_eid=[UNIQID])

36. “Judge Grants Preliminary Injunction in MPP Suit, Rules Asylum Seekers Forced Into MPP Must Have Access to Lawyers for ‘Fear of Return to Mexico’ Interviews,” ACLU of San Diego and Imperial Counties, 2020, fecha de consulta 23 enero 2020, en <https://www.aclusandiego.org/judge-grants-preliminary-injunction-in-mpp-suit-rules-asylum-seekers-forced-into-mpp-must-have-access-to-lawyers-for-fear-of-return-to-mexico-interviews/>

17. ¿Una vez retornadas a México, cuánto tiempo se quedan las personas?

Bajo “Quédate en México,” las personas pueden esperar para ver un juez durante días, semanas o incluso meses (de seis a ocho meses). Son varias audiencias y se tienen que quedar en México durante todo el proceso.

18. ¿El Protocolo “Quédate en México” está relacionado a las listas de espera (“metering”) o es diferente?

Son dos cosas distintas. Desde 2016, Estados Unidos ha implementado un sistema de “metering” para limitar el número de personas al día que pueden solicitar asilo en un punto de entrada fronteriza con México. Estas “listas” tienen como efecto que las personas deban esperar semanas o meses en las ciudades fronterizas de México para presentar su solicitud de asilo ante las autoridades estadounidenses. Las “listas” están coordinadas entre la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza y diferentes grupos en cada puerto de entrada, incluyendo los Grupos Beta del Instituto Nacional de Migración, gobiernos municipales, organizaciones de la sociedad civil y los propios solicitantes de asilo³⁷. A finales de noviembre de 2019, el número total de solicitantes de asilo en las listas de espera había superado las 21 mil personas³⁸.

Una vez que una persona haya pasado por una lista de espera y logre presentar su solicitud en Estados Unidos, es posible que sea devuelta nuevamente bajo “Quédate en México” para esperar sus audiencias en la corte migratoria desde México.

19. ¿Dónde viven las personas en las ciudades de espera, y cómo están sobreviviendo?

Las personas viven en diversos lugares, incluyendo albergues de la sociedad civil y gubernamentales, en cuartos o departamentos que rentan, en tiendas de campaña armadas en parques públicos y en situación de calle. En Ciudad Juárez, el gobierno mexicano señaló que había 11 solicitantes de asilo por cada espacio disponible en albergues gratuitos en la ciudad. En Matamoros, se estima que entre mil y 2 mil personas viven en tiendas de campaña en la calle al pie del puente internacional³⁹. Muchas más, apenas sobreviven, están enfermas, hambrientas y no reciben ningún tipo de asistencia legal⁴⁰.

37. Torres, K. (2019, octubre 22). Implementa INM perfil racial para detener a migrantes. Consultado en <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/implementa-inm-perfil-racial-para-detener-a-migrantes-4351038.html>

38. Wola, ““I Can’t Believe What’s Happening-What We’re Becoming”: A memo from El Paso and Ciudad Juárez,” WOLA, fecha de consulta 24 enero 2020, en <https://www.wola.org/analysis/i-cant-believe-whats-happening-what-were-becoming-a-memo-from-el-paso-and-ciudad-juarez/>

39. https://www.upi.com/Top_News/World-News/2019/10/25/Conditions-deteriorating-at-makeshift-migrant-camp-on-Rio-Grande/8981572004706/

40. See University of California San Diego, https://usipc.ucsd.edu/publications/usipc-seeking-asylum-part-2-final.pdf?mc_cid=1cd3501a1f&mc_eid=%5BUNIQID%5D

20. ¿Las personas bajo el Protocolo “Quédate en México” pueden trabajar?

Cuando “Quédate en México” se anunció por primera vez, en diciembre de 2018, el Secretario de Seguridad Nacional declaró que Estados Unidos esperaba que las personas pudieran solicitar trabajo en México; sin embargo, una nota publicada por el Departamento de Seguridad Nacional en enero de 2019 no incluía información sobre permisos de trabajo⁴¹. El gobierno mexicano emitió su propio comunicado diciendo que dicha población podría solicitar autorización para trabajar, una vez que se les otorgara una tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH)⁴². Sin embargo, en la práctica, las personas no saben cómo realizar este trámite ante el Instituto Nacional de Migración y sus Formatos Migratorios Múltiples no son canjeables por la TVRH.

A partir de junio de 2019 se empezó a dar una Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal a las personas retornadas a México para obtener trabajo temporal⁴³. Cabe destacar que sus Formatos Migratorios Múltiples—y por ende sus CURPs temporales—son válidos sólo hasta su próxima fecha de audiencia, y en todo caso por no más de 180 días. Ello hace dudoso que los empleadores consideren a esta población para un empleo, a lo que se le agrega el desconocimiento generalizado que existe en la sociedad mexicana respecto de las formas de documentación migratoria y permisos de trabajo que pueden tener las personas extranjeras. No obstante, se sabe que algunas personas han encontrado empleo como trabajadores en empresas constructoras mexicanas y otras están trabajando en el sector informal⁴⁴.

21. ¿Qué pasa si las personas solicitantes de asilo deciden que no pueden sobrevivir en México durante su espera?

Debido a la falta de seguridad y protección en las ciudades fronterizas, muchas personas bajo “Quédate en México” están buscando alternativas para sobrevivir en ese país mientras esperan sus audiencias. Albergues en Jalisco, Guanajuato, y la Ciudad de México ahora tienen a personas esperando sus casos en Estados Unidos⁴⁵, pero algunas personas, sobre todo familias con niñas y niños, están retornando a sus países de origen⁴⁶.

41. U.S. Department of State. (2019, junio 7). U.S.-Mexico Joint Declaration. Consultado en <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>

42. Ernst, J. (2019, enero 25). Las visas humanitarias en México. Consultado en <https://www.nytimes.com/es/2019/01/25/mexico-migrantes-plan-atencion/>

43. Coria Riva, C. (2019, junio 27). Dan CURP a migrantes deportados para laborar en Chihuahua. Consultado en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/dan-curp-a-migrantes-deportados-para-laborar-en-chihuahua/1321189>

44. Narea, N., “The demise of America’s asylum system under Trump, explained,” Vox, 2019, fecha de consulta 31 enero 2020, en <https://www.vox.com/2019/11/5/20947938/asylum-system-trump-demise-mexico-el-salvador-honduras-guatemala-immigration-court-border-ice-cbp>

45. BBC (2019, octubre 19). Mexico Under Pressure as Asylum Applications Skyrocket. Consultado en <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-50040477>

46. BBC (2019, octubre 19). Mexico Under Pressure as Asylum Applications Skyrocket. Consultado en <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-50040477>

El 28 de octubre de 2019, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos calculó que de las 55 mil personas retornadas, 20 mil estaban albergadas en la frontera norte de México. Esto quiere decir que 35 mil estarían en situación de calle, en otras ciudades del territorio mexicano, o que han vuelto a su país de origen⁴⁷.

22. ¿Hay programas de retorno voluntario?

Estados Unidos ha asignado más de 5 millones de dólares a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para gestionar el retorno voluntario de personas bajo “Quédate en México” a sus países de origen. Las personas que regresan con el programa de la OIM tienen que firmar una serie de formatos explicando las consecuencias posibles de abandonar sus casos, incluyendo la deportación en ausencia y un impedimento legal para ingresar nuevamente a Estados Unidos durante 5 a 10 años. No existe ningún mecanismo legal que asegure que las personas pueden desistir de sus solicitudes de asilo desde México⁴⁸.

En México, la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene un programa no oficial para retornar a personas bajo “Quédate en México” a la frontera sur del país (frontera con Guatemala), al transportarlas principalmente desde Nuevo Laredo, Tamaulipas a Ciudad Hidalgo, Chiapas.

Las personas se enteran del servicio por agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) o Grupos Beta, y son transportadas en autobuses contratados a través del Fondo México. El INM cuenta con listas de las personas transportadas, pero la información no es pública⁴⁹. Asimismo, existen serias dudas de la sociedad civil respecto a la voluntad de las personas para realizar estos traslados, tanto por la falta de conocimiento sobre el destino de los buses, de acuerdo con testimonios, como por las condiciones de peligro extremo en Nuevo Laredo y otras ciudades de Tamaulipas que pueden llevar a las personas a aceptar dichos traslados.

23. ¿Qué pasa si las personas bajo “Quédate en México” no llegan a su audiencia?

Si una persona no se presenta a su audiencia ante la Corte Migratoria, lo más probable es que sea deportada en ausencia. De acuerdo con los datos obtenidos por el Centro de Intercambio de Acceso a Registros Transaccionales (TRAC, por sus siglas en inglés) hasta diciembre de 2019, de los 59,241 personas migrantes que han sido retornados a México bajo el Protocolo “Quédate en México”, 40,478 han tenido una cita ante la Corte⁵⁰. De los 40,478, aproximadamente el 52

47. Department of Homeland Security. (2019, octubre 29). Assessment of Migrant Protection Protocols. Consultado en <https://www.dhs.gov/publication/assessment-migrant-protection-protocols-mpp>

48. Fry, W. (2019, septiembre 11). Es posible que migrantes que realicen viajes gratuitos a casa financiadas por EEUU no puedan volver a ingresar a México. Consultado en <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-09-11/es-posible-que-migrantes-que-realicen-viajes-gratuitos-a-casa-financiados-por-eeuu-no-puedan-volver-a-ingresar-a-mexico>

49. Pradilla, Alberto. (2019, agosto 15). El gobierno envía a la frontera con Guatemala a solicitantes de asilo devueltos por Estados Unidos. Consultado en <https://www.animalpolitico.com/2019/08/migrantes-asilo-guatemala-envio-frontera/>

50. Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings,” fecha de consulta 21 enero 2020, en <https://trac.syr.edu/phptools/>

por ciento no estuvieron presentes en su última cita. La mayoría de ellos recibieron una decisión de deportación *in absentia*.

24. ¿Es cierto que hay secuestros de personas bajo el Protocolo “Quédate en México”? ¿Cómo los están secuestrando y en dónde? ¿Qué está haciendo el gobierno mexicano para proteger a esta población de secuestros y de la violencia en general?

Entre septiembre y octubre de 2019⁵¹, el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI) realizó un monitoreo en línea de 70 publicaciones⁵² que señalaban el secuestro de personassolicitantes de protección internacional en la frontera norte de México, resultando 418 reportes⁵³ en los estados de Tamaulipas, Baja California y Chihuahua.

Las personas están siendo secuestradas fuera de los albergues cuando van a buscar comida, fuera de las oficinas del Instituto Nacional de Migración, en las estaciones de autobuses, cuando toman taxis y en las calles de las ciudades a las que son devueltas. El gobierno mexicano no está haciendo nada para proteger a esta población de la violencia o del secuestro. De hecho, hay casos documentados de policías mexicanos que entregan a las personas migrantes a organizaciones criminales para ser secuestradas.

Las personas secuestradas incluyen:

1. Una niña discapacitada de nueve años de edad, que fue secuestrada en dos ocasiones y agredida sexualmente reiteradas veces en Tijuana, después que el Departamento de Seguridad Nacional la regresara a México junto con su madre.⁵⁴ “Los hombres que las secuestraron la segunda vez amarraron a mi hija en una sábana para que no se pudiera mover. Ellos nos golpearon repetidamente, nos quitaron toda la ropa, nos tocaron sexualmente, nos violaron, y se masturbaron enfrente de nosotras”.
2. Dos niñas, de siete y diez años de edad, amenazadas por sus secuestradores⁵⁴, los mismos que raptaron a su hermano y a su padre, después que el Departamento de Seguridad Nacional devolvió a la familia a Nuevo Laredo.
3. Una niña hondureña de siete años de edad devuelta por el Departamento de Seguridad Nacional a Nuevo Laredo le dijo a su madre: "mamá, yo no me quiero morir", después

[immigration/mpp/](#)

51. El monitoreo realizado en cada estado comenzó de acuerdo a las fechas en que se inició la devolución a México de personas solicitantes de asilo en Estados Unidos, para esperar sus casos ante las cortes estadounidenses bajo el Protocolo “Quédate en México”. Baja California (29 de enero), Chihuahua (20 de marzo) y Tamaulipas (09 de julio).

52. Notas periodísticas; informes de organizaciones de la sociedad civil; y reportes de abogadas y abogados con casos sobre procesos migratorios principalmente en Estados Unidos.

53. El número de reportes es mayor al de las publicaciones, ya que algunas reportaron en más de una ocasión secuestros de personas solicitantes de protección internacional.

54. Acer, E.; Gendelman, R.; Kizuka, K., Human Rights Fiasco: The Trump Administration's Dangerous Asylum Returns Continue, Human Rights First, 2019, fecha de consulta 31 enero 2020, en <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/HumanRightsFiascoDec19.pdf>

de escuchar a los hombres que las habían secuestrado discutiendo sobre asesinar a las personas migrantes que no podían pagar sus rescates⁵⁴.

25. ¿Qué están haciendo las organizaciones de la sociedad civil para terminar con este Protocolo?

Las organizaciones de la sociedad civil en México y en Estados Unidos se han opuesto rotundamente a la implementación del Protocolo “Quédate en México”. Desde el 01 de diciembre de 2018 exigieron al nuevo presidente, Andrés Manuel López Obrador, que no aceptara dicho Protocolo⁵⁵. En febrero de 2019, organizaciones de ambos países enviaron una carta al Secretario del Departamento de Seguridad Nacional, Kirstjen Nielsen, y al Secretario de Estado, Mike Pompeo, expresando sus “profundas preocupaciones” sobre la política⁵⁶. En noviembre de 2019 se envió una carta similar al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, y a la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero. No hubo respuesta⁵⁷.

55. Tourliere, M. (2018, December 23). Trump doblegó a AMLO: México será sala de espera de los migrantes centroamericanos. Consultado en <https://www.proceso.com.mx/565102/trump-doblego-a-amlo-mexico-sera-sala-de-espera-de-los-migrantes-centroamericanos>

56. Re: NGO Concerns with Implementation & Expansion of Unilateral Migrant Protection Protocols/ “Remain in Mexico” Program. (2019, February 14). Consultado en <https://www.lawg.org/remaininmexicoletter/>

57. Tourliere, M. (2019, septiembre 10). ONG Piden a Ebrard no ceder a presiones de Trump y lanzan #Méxicooesunfiltro. Consultado en <https://www.proceso.com.mx/599170/ong-piden-a-ebard-no-ceder-a-presiones-de-trump-y-lanzan-mexicooesunfiltro>

CONCLUSIÓN

El cierre del sistema de asilo estadounidenses se ha traducido, entre otras cosas para México, en aceptar el Protocolo “Quédate en México” –también conocido como Migration Protection Protocols (MPP) o Remain in Mexico. Forzar a solicitantes de asilo a esperar sus procedimientos migratorios en otro país es algo inédito en la región. Vuelve imposible, lo que en las mejores circunstancias es un desafío.

A un año de implementarse, el 29 de enero de 2019, se han devuelto a México a más de 62 mil personas, 42 por ciento son mujeres y 33 por ciento niñas y niños. Esto ha generado una crisis humanitaria para esta población, además de exponerlas a riesgos extremos de manera sistemática. Para nadie es un secreto que Tamaulipas constituye uno de los principales estados donde la delincuencia organizada es la que manda, incluso el gobierno estadounidense ha emitido una alerta a sus ciudadanos para que no viajen allá, sin embargo, es uno de los puntos por los que se regresa a solicitantes de asilo: 28,346 entre Matamoros y Nuevo Laredo durante 2019.

Ante este panorama, los dichos del gobierno mexicano de contar con “una política migratoria de derechos humanos” o de “aceptar ‘Quédate en México’ por humanidad” son mera retórica. Desde el IMUMI, en coordinación organización de la sociedad civil de México y Estados Unidos, hemos llamado al gobierno mexicano a dar marcha atrás a este Protocolo; a garantizar la integridad y la vida de solicitantes de asilo; y a asegurar que por ningún motivo serán detenidos ni deportados. No hemos tenido respuesta.

Es evidente que México no está persiguiendo ni construyendo ninguna política pública para atender integralmente a esta población y asegurar su integridad y acceso a derechos mientras permanecen en territorio nacional. Este, es sólo un ejemplo de cómo el gobierno mexicano se ha alineado a una política migratoria que no le pertenece, pero que está fortaleciendo.

Mientras el gobierno estadounidense olvida que el tema migratorio y de asilo es una responsabilidad compartida en la región. El Protocolo “Quédate en México” viola el marco legal de su país y las obligaciones internacionales sobre el retorno de personas refugiadas (non-refoulement) y su derecho a la no persecución, además de omitir las leyes de asilo aprobadas por el Congreso estadounidense para las personas solicitantes de refugio que buscan protección en la frontera.

ANEXOS

ANEXO I. Monitoreo de secuestros de solicitantes de protección internacional en frontera norte de México. Octubre 2019.



SECUESTRO DE SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN FRONTERA NORTE DE MÉXICO¹

Del 29 de enero² al 15 de octubre de 2019, de acuerdo con datos de la Secretaría de Gobernación, se han devuelto a México a **51,407** solicitantes de asilo en Estados Unidos, bajo el Protocolo “**Quédate en México**”.

Entre septiembre y octubre de 2019³ se realizó un monitoreo en línea en **70 publicaciones⁴** que reportaban el secuestro de personas solicitantes de protección internacional en la frontera norte de México, resultando **418 reportes⁵**.

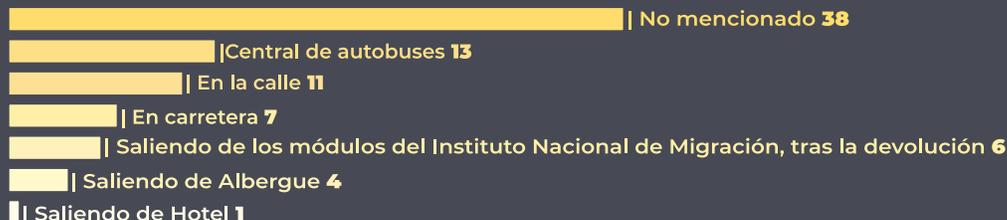


ESTADOS DÓNDE SE REGISTRARON LOS SECUESTROS



Lugar no identificado **18**

¿EN QUÉ PARTE SUCEDIÓ EL SECUESTRO?



¿QUIÉNES PERPETRARON EL SECUESTRO?



SEXO DE LAS PERSONAS SECUESTRADAS



Del total de las **418** personas secuestradas, **50 son menores de edad.**

Del total de las personas secuestradas, se logró identificar a **38 familias.**



1. Los resultados obtenidos no son exhaustivos, sólo representan una muestra de lo que está sucediendo con la población solicitante de protección internacional en la frontera norte mexicana. Los datos fueron cruzados con el monitoreo realizado previamente por Human Rights First.
2. Fecha en que se devolvió a la primera persona. Baja California (29 de enero), Chihuahua (20 de marzo), Tamaulipas (09 de julio) y Coahuila (29 octubre) –pero aún no está registrado en el conteo.
3. El monitoreo realizado en cada estado comenzó de acuerdo a las fechas en que se inició la devolución a México de personas solicitantes de asilo en Estados Unidos, para esperar sus casos ante las cortes estadounidenses bajo el Protocolo “Quédate en México”. Baja California (29 de enero), Chihuahua (20 de marzo) y Tamaulipas (09 de julio).
4. Notas periodísticas; informes de organizaciones de la sociedad civil; y reportes de abogadas y abogados con casos sobre procesos migratorios principalmente en Estados Unidos.
5. El número de reportes es mayor al de las publicaciones, ya que algunas reportaron en más de una ocasión secuestros de personas solicitantes de protección internacional.
6. Por envío directo a través de correo o en sus cuentas de twitter.

Anexo II. Carta certificada por la Secretaría de Relaciones Exteriores donde acepta la implementación del Protocolo "Quédate en México", el 20 de diciembre de 2018.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES



CARRERA
AWSE
Subsecretaría para América del Norte

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2018.

Sr. John Creamer
Encargado de Negocios
Embajada de Estados Unidos en México

A continuación se transcribe el posicionamiento del Gobierno de México ante la decisión del Gobierno de Estados Unidos de implementar la sección 235(b)(2)(c) de su Ley de Inmigración y Nacionalidad:

"A las ocho de la mañana, el Gobierno de Estados Unidos comunicó al Gobierno de México que el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América (DHS por sus siglas en inglés) tiene la intención de implementar una sección de su ley migratoria que le permitiría devolver a extranjeros, no mexicanos, a nuestro país para que aguarden aquí el desarrollo de su proceso migratorio en Estados Unidos.

México reafirma su derecho soberano de admitir o rechazar el ingreso de extranjeros a su territorio, en ejercicio de su política migratoria. Por ello, el Gobierno de México ha decidido tomar las siguientes acciones en beneficio de las personas migrantes, en particular a los menores de edad, estén acompañados o no, así como para proteger el derecho de aquellos que desean iniciar y seguir un procedimiento de asilo en territorio de los Estados Unidos de América:

1. Autorizará, por razones humanitarias y de manera temporal, el ingreso de ciertas personas extranjeras provenientes de Estados Unidos que hayan ingresado a ese país por un puerto de entrada o que hayan sido aprehendidas entre puertos de entrada, hayan sido entrevistadas por las autoridades de control migratorio de ese país, y hayan recibido un citatorio para presentarse ante un Juez Migratorio. Lo anterior con base en la legislación mexicana vigente y los compromisos internacionales suscritos, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo, así como la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, entre otros.
2. Permitirá que las personas extranjeras que hayan recibido un citatorio soliciten su internación a territorio nacional por razones humanitarias en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, permanezcan en territorio nacional bajo la condición de "estancia

ENTREGO JULIAN ESCOBAR

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES



Subsecretaría para América del Norte

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2018.

por razones humanitarias", y puedan realizar entradas y salidas múltiples del territorio nacional.

3. Garantizará que las personas extranjeras que hayan recibido su citatorio gocen plenamente de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los cuales es parte el Estado mexicano, así como en la Ley de Migración. Tendrán derecho a un trato igualitario sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos, así como la oportunidad de solicitar un permiso para trabajar a cambio de una remuneración, lo que les permitirá solventar sus necesidades básicas.

4. Procurará que la implementación de las medidas que tome cada gobierno se coordine a nivel técnico-operativo con la finalidad de desarrollar mecanismos que permitan la participación de las personas migrantes con citatorio en su audiencia ante un Juez Migratorio estadounidense, el acceso sin interferencias a información y servicios legales, así como para prevenir fraudes y abusos.

Las acciones que tomen los gobiernos de México y de Estados Unidos no constituyen un esquema de Tercer País Seguro, en el que se obligaría a las personas migrantes en tránsito a solicitar asilo en México. Están dirigidas a facilitar el seguimiento de las solicitudes de asilo en los Estados Unidos, sin que eso implique obstáculo alguno para que cualquier persona extranjera pueda solicitar refugio en México.

El Gobierno de México reitera que toda persona extranjera deberá observar la Ley mientras se encuentre en territorio nacional."

Atentamente,

Julián Escutia Rodríguez
Coordinador de Asesores del Subsecretario para América del Norte

EL QUE SUSCRIBE, JULIAN ESCUTIA RODRIGUEZ, ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA S.R.E. CONFORME A LA COMUNICACIÓN SSAN/1337, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ARTÍCULO 8.

AL FRENTE DE CADA UNA DE LAS SUBSECRETARÍAS HABRÁ UN SUBSECRETARIO, QUIEN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

XIII. EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS, A PETICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO, O BIEN, CUANDO SEAN MATERIA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; SIC.

-----**CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, LA CUAL CONSTA DE 2 FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN CON LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



JULIÁN ESCUTIA RODRÍGUEZ

RECURSOS ADICIONALES

EN ESPAÑOL

- [Carta grupal a la anterior Secretaria de DHS](#) de febrero de 2019
- [Carta grupal al gobierno de Guatemala](#) del 25 de julio de 2019.
- [Carta grupal al gobierno de México](#) del 10 de septiembre de 2019.
- Coalición Pro Defensa del Migrante A.C. y American Friends Service Committee, América Latina y El Caribe [Informe: Entre Muros: Solicitantes de Asilo bajo los Protocolos de Protección a Emigrantes](#) (octubre de 2019)
- Colef, [Boletín: Qué significa el programa “Quédate en México” y en qué difiere de “México como tercer país seguro”](#) (noviembre de 2018)
- Colef, Estudio: [Políticas Migratorias y de Protección internacional tras el paso de las caravanas por México](#) (septiembre de 2019)
- Colef, [Gaceta de Observatorio; El asilo en Estados Unidos y la frontera norte de México](#) (julio de 2019)
- Women’s Refugee Commission, [Queja ante DHS por la separación de familias](#) (agosto 2019) [en español e inglés]
- Women’s [Refugee Commission, Reporte sobre Quédate en México](#) (mayo 2019) [en español e inglés]

EN INGLÉS

- [AILA and Advocates Send Letter Urging Secretary Nielsen to End the Migrant Protection Protocols Policy](#)
- AILA featured issue [page](#) on tent courts
- AILA [Letter](#) - MPP and its barriers to counsel (6/3/2019)
- [AILA Policy Brief: “Remain in Mexico” Plan Sows Chaos, Puts Asylum Seekers at Risk](#)
- AILA Policy Brief: [DHS and DOJ Are Opening Secretive Port Courts Along the Southern Border](#) (9/6/2019)
- AILA [Video](#), Searching for Fairness and Transparency at Port Courts in Laredo and Brownsville (10/3/2019)
- Alianza Americas, [Asylum-seekers continue to be turned away from US and sent to southern Mexico](#)

- Alianza Americas, [Remain in Mexico, el retorno a México de los solicitantes de asilo en Estados Unidos](#), June 14 2019
- Alianza Americas, [The Central American exodus continues despite US pressure to impose strict migration controls in the region](#), Nov. 2019
- Alianza Americas, [The Human Cost of Pushing Migration Southwards](#), Oct. 2019
- America's Voice: Immigration 101 — What is Asylum?, <https://americasvoice.org/blog/immigration-101-asylum/>
- Human Rights First [Orders from Above](#) Report (Oct 2019)
- Human Rights First, [Delivered to Danger](#) Report (Aug 2019)
- Human Rights Watch, [Mexico: Risks at the Border for Those with Disabilities](#), October 29, 2019.
- Human Rights Watch, [US Move Puts More Asylum Seekers at Risk](#), September 25, 2019.
- Human Rights Watch, [We Can't Help You Here': US Returns of Asylum Seekers to Mexico](#), July 2, 2019.
- LAWG ["All about the "Remain in Mexico' Policy](#)
- LAWG [Opposing Efforts to Shut the Door on Asylum Seekers](#) Blog (October 2019)
- LAWG Remain in Mexico [Infographic](#), (November 2019)
- NIJC, AILA, Amnesty International, and WRC Letter to members of Congress - [NGOs Urge Congress to Conduct Significant Oversight of Remain in Mexico and Use of Tent Courts by DHS and DOJ](#) (10/7/2019)
- NIJC, [Timeline of the Trump administration's efforts to end asylum](#) (Sept 2019):
- Physicians for Human Rights report "If I went back, I would not survive." Asylum Seekers Fleeing Violence in Mexico and Central America (October 2019) [in Spanish and English]. U.S. asylum policies: metering, MPP, and Third-Country Asylum Rule risk re-traumatizing migrants as they wait in conditions. These punitive policies defy int'l and U.S. law, obstructing the right to seek #asylum. More in latest @P4HR report. <https://bit.ly/2IBiNi9> [English Infographics](#) [Spanish Infographics](#)
- Testimonies are included in AILA's letter to former Secretary Nielsen calling for an end to MPP: [AILA and Advocates Send Letter Urging Secretary Nielsen to End the Migrant Protection Protocols Policy](#)
- [TRAC report on access to counsel in MPP](#) (Jul 2019)

- Twitter graphics with first-hand testimonies from families impacted by MPP: https://www.dropbox.com/sh/ic90mms7uv990t7/AAAm37I0SJlebMDK9VCPo1L_a?dl=0
- UN SRRM letter on RIM (Mar 2019)
- University of San Diego, [Seeking Asylum Part 1](#), [Seeking Asylum Part 2](#), [Walls to Protection: The Grim Reality of Trump's "Remain in Mexico" Policy](#)
- WOLA [6 Points About the U.S.-Mexico Migration Agreement and the Latest Border Apprehension Numbers](#), (Sept 2019)
- WOLA [Guatemala is No Safe Third Country](#) (Foreign Affairs, Sept 2019)
- Women's Refugee Commission [DHS CRCL/OIG Complaint](#) (Aug 2019) [en español e inglés]
- Women's Refugee Commission [RIM Report](#) (May 2019) [en español e inglés]



Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)

Tel. Clínica Jurídica. (52 55) 9131.7512 y 9154.8990

Tel. (52 55) 5211.4153 y 5658.7384

Tel. EUA (208) 753.7041

Correo: contacto@imumi.org

Vimeo/YouTube: IMUMI, AC

Instagram: @imumi_mx

Facebook: IMUMI, AC

Twitter: @imumidf

